



RESOLUCION N° **0470**

NEUQUEN, **29 JUN 2015**

VISTO:

El Expediente OE N° 3617-M-15 y el Decreto N° 503 de fecha 10 de Junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 8/2015 para la "Contratación del Servicio de Distribución de Correspondencia", con fecha de apertura prevista para el día 1 de Julio de 2015 a las 10:00 hs.;

Que habiendo recibido la Dirección de Compras y Contrataciones Nota s/N° de fecha 25 de Junio de 2015 de la firma CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A., a través de la cual se solicita la prórroga de la fecha de apertura y aclaraciones sobre algunos aspectos del Pliego a fin de analizar los costos del servicio con detenimiento y presentar una oferta competitiva;

Que las consultas realizadas son las siguientes: **1)** En el Punto 4.1.4 del Anexo I "El prestador deberá proceder a la entrega de las boletas de pago del tributo municipal, garantizando una entrega diaria promedio de aproximadamente 10.000 piezas, con la modalidad bajo puerta"... mientras que en el Anexo III refiriéndose a los recibos dice: Para emisiones masivas generales como para envíos menores diarios se requiere retiro de las piezas desde las oficinas que indique la Dirección General de Determinación Tributaria con entrega en hasta dos visitas"... y en el Punto 1 del Anexo IV respecto a los Recibos vuelve a mencionar que "Se deberán entregar bajo firma, en su defecto informar si fuera dejado bajo puerta o buzón de correspondencia, indicando las características del lugar donde se dejó", **2)** En el punto 5.1.b. del Anexo I se habla de un grupo de trabajo con un mínimo de 2 PC, entre dos y cuatro personas. Por un plazo mínimo de 10 a 15 días sin maximizar el periodo (dejando abierto el tiempo máximo de afectación de mencionado personal), **3)** en el Anexo II estimamos que hace referencia a las notificaciones con aviso y se dice en el punto 1.9 que " El Adjudicatario deberá rendir a la Dirección de Compras y Contrataciones, en el lugar que se le indique, diariamente entre las 08:00 y 10:00 horas, todos los avisos de recibos del día anterior, con un listado, detallando: a) Número de Piezas, b) Destinatario, c) Piezas ordenadas por día y en forma correlativa de menor a mayor de acuerdo al número de acta." En este caso si la rendición es diaria por que se habla de piezas ordenadas por día;

Que el Artículo 3º) del Decreto N° 503/2015 faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuesta a las consultas de los oferentes;

Que es menester dictar la norma legal pertinente mediante la cual se aprueben las CIRCULARES N° 1 y N° 2 mediante las cuales se prorroga la fecha de apertura de ofertas y se realizan las aclaraciones pertinentes de la Licitación Pública N° 8/2015, y que pasarán a formar parte del Pliego licitatorio correspondiente;

Por ello:

ESTEBAN D. AZUA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATACIONES DE SUMINISTROS  
SECRETARIA DE HACIENDA  
CIUDAD DE NEUQUEN



EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE

ARTICULO 1º) APROBAR la Circular Nº 1 mediante la cual se prorroga la fecha de apertura de ----- ofertas para el día **8 de Julio de 2015 a las 10:00 horas**, de la Licitación Pública Nº 8/2015 tramitada para la "Contratación del Servicio de Distribución de Correspondencia", de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º) APROBAR la Circular Nº 2 mediante la cual se da respuesta a las ----- aclaraciones solicitadas por la firma CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

ARTÍCULO 3º) Por la Dirección de Compras y Contrataciones comunicar lo dispuesto en la ----- presente a las firmas adquirentes del pliego licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Nº 8/2015.-

ARTICULO 4º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2034  
Fecha 10 / 07 / 2015



**CIRCULAR N° 1**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2015**

----- Por la presente se informa que el Acto de Apertura de la Licitación de referencia programado para el día Miércoles 1 de julio de 2015, a las 10:00 horas, **se prorroga para el día Miércoles 8 de julio de 2015 a las 10:00 hs.**-----

----- La presente pasará a formar parte de las actuaciones que componen la compulsa citada precedentemente.-----

  
~~PAULINA AZUA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA~~



## **CIRCULAR Nº 2**

### **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 8/2015**

----- Por la presente se informa que **se da respuestas a las consultas efectuadas por la firma CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.:**

**CONSULTA 1:** En el Punto 4.1.4 del Anexo I "El prestador deberá proceder a la entrega de las boletas de pago del tributo municipal, garantizando una entrega diaria promedio de aproximadamente 10.000 piezas, con la modalidad bajo puerta"... mientras que en el Anexo III refiriéndose a los recibos dice: Para emisiones masivas generales como para envíos menores diarios se requiere retiro de las piezas desde las oficinas que indique la Dirección General de Determinación Tributaria con entrega en hasta dos visitas"... y en el Punto 1 del Anexo IV respecto a los Recibos vuelve a mencionar que "Se deberán entregar bajo firma, en su defecto informar si fuera dejado bajo puerta o buzón de correspondencia, indicando las características del lugar donde se dejó".

**RESPUESTA 1:** Los Recibos a los que hace referencia el Anexo III, no se refiere a emisiones masivas, sólo a envíos menores diarios desde las oficinas que indique la Dirección General de Determinación Tributaria, debiéndose realizar la entrega en hasta dos visitas. Mientas que en el punto 1 del Anexo IV los recibos a que se hace referencia son aquellos que, por su carácter específico que oportunamente informe dicha Dirección General, requieren ser entregados bajo firma.

**CONSULTA 2:** En el punto 5.1.b. del Anexo I se habla de un grupo de trabajo con un mínimo de 2 PC, entre dos y cuatro personas. Por un plazo mínimo de 10 a 15 días sin maximizar el periodo (dejando abierto el tiempo máximo de afectación de mencionado personal).

**RESPUESTA 2:** En referencia a este punto se deberá contemplar un plazo máximo de afectación del personal indicado que resulte necesario para evacuar las consultas realizadas por los contribuyentes no pudiendo superar los quince (15) días.

**CONSULTA 3:** en el Anexo II estimamos que hace referencia a las notificaciones con aviso y se dice en el punto 1.9 que " El Adjudicatario deberá rendir a la Dirección de Compras y Contrataciones, en el lugar que se le indique, diariamente entre las 08:00 y 10:00 horas, todos los avisos de recibos del día anterior, con un listado, detallando: a) Número de Piezas, b) Destinatario, c) Piezas ordenadas por día y en forma correlativa de menor a mayor de acuerdo al número de acta." En este caso si la rendición es diaria por que se habla de piezas ordenadas por día?

**RESPUESTA 3:** Respecto de lo indicado en el punto 1.9 no será necesario ordenar por día el listado de avisos de recibos.

----- La presente pasará a formar parte de las actuaciones que componen la compulsa citada precedentemente.-----

DIRECCIÓN GENERAL DE DETERMINACIÓN TRIBUTARIA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Y ECONOMÍA